

ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Somos su mejor opción!

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

**GOBIERNO CORPORATIVO
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS**

INTRODUCCIÓN.

El Comité de Gestión de Riesgos de la Aseguradora será el responsable de identificar, medir, evaluar, manejar y mitigar los riesgos en los procesos del giro normal del negocio. Será, así mismo, responsable de asistir al Consejo de Administración en el monitoreo de los riesgos a los que está expuesta la entidad.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGOS.

- a) Identificar y gestionar la diversidad de riesgos de la aseguradora.
- b) Evaluar los distintos riesgos.
- c) Alinear el riesgo aceptado y la estrategia.
- d) Mejorar las decisiones de respuesta a los riesgos, para evitar y reducir los mismos.
- e) Aprovechar las oportunidades.

ALCANCE DEL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGOS.

Actividades permanentes de apoyo en la gestión integral de riesgos, con especial énfasis en:

- a) Políticas aprobadas y en vigor.
- b) Apoyo al Consejo de Administración en la gestión integral de riesgos de la entidad.
- c) Procesos de interrelación interna en la Aseguradora.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS.

1. Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la Administración integral de riesgos; así como sus modificaciones.
2. Trabajar permanentemente en la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la Administración integral de riesgos y su adecuado cumplimiento.
3. Verificar que las herramientas, metodologías y modelos de medición de los riesgos, tanto las desarrolladas internamente como las provistas por terceros, se adecúen a la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la Aseguradora.
4. Conocer los reportes que le remita la Unidad de Administración de Riesgos; así como velar porque se adopten las medidas correctivas correspondientes, cuando se encuentre en funciones.

5. Conocer los reportes que le remita la Unidad Administrativa de Cumplimiento, así como velar porque se adopten las medidas correctivas correspondientes, cuando se encuentre en funciones.
6. Evaluar la información de los reportes para determinar el cumplimiento del Plan Estratégico, las políticas y procedimientos aprobados.
7. Presentar informe y recomendaciones, según su reglamento interno, al Consejo de Administración.
8. Realizar un programa anual el cual comprenda las actividades que se realizarán.
9. Otras que le asigne el Consejo de Administración.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO:

El Comité de Gestión de Riesgos, estará integrado por lo mínimo por cinco personas:

1. Vicepresidente del Consejo de Administración (Preside el comité).
2. Gerente General.
3. Gerente Técnico (Secretario del Comité).
4. Gerente Administrativo y Financiero.
5. Auditor Interno.
6. Otros que designen el Consejo de Administración.

SESIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS.

1. Las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos se llevarán a cabo cada tres meses o cuando sea necesario.
2. La convocatoria se realizará por medio de correo electrónico y medios de comunicación disponibles, para lo cual se necesitará que los integrantes de dicho comité confirmen la recepción de la convocatoria.
3. El quórum necesario para llevar a cabo la sesión será de 3 integrantes, siempre y cuando el Presidente del Comité este presente.
4. La fecha de realización y duración de las sesiones, estará definida por sus integrantes de acuerdo a los temas a ser tratados y/o por recomendación del Consejo de Administración.
5. Las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos se llevarán a cabo mediante una agenda que permita enfocar la misma en los temas más relevantes.
6. El Secretario tendrá bajo su responsabilidad faccionar el acta en cada sesión.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La Aseguradora deberá remitir copia del informe anual del Comité de Gestión de Riesgos, a la Superintendencia de Bancos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración.

El informe deberá contener lo siguiente:

1. Las labores realizadas por el Comité de Gestión de Riesgos y los objetivos alcanzados;
2. La exposición total e individual por tipo de riesgo de la aseguradora en sus principales líneas de negocio y actividades significativas; así como, el posible impacto en los resultados y en el capital;
3. Los casos donde se excedieron los límites prudenciales establecidos en las políticas, si los hubiere, y sus causas;
4. Las medidas correctivas adoptadas, derivadas del resultado de las verificaciones efectuadas, así como las propuestas de acciones a adoptar con relación a incumplimientos de políticas y procedimientos;
5. Los resultados del monitoreo y análisis de tendencias, que se consideren aplicables, así como las recomendaciones pertinentes;
6. Un resumen de las verificaciones del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la Administración integral de riesgos;
7. Velar que las metodologías, herramientas o modelos empleados por la Aseguradora para la administración integral de riesgos, se encuentren en adecuado funcionamiento;
8. La relación de rentabilidad y de riesgos de las principales líneas de negocio y actividades significativas;
9. De conformidad con lo previsto en el Manual del Gobierno Corporativo y derivado del volumen de operaciones comerciales y dimensión de la Aseguradora, el Comité de Gestión de Riesgos desarrollara también las funciones de la Unidad Administrativa de Cumplimiento, hasta nueva instrucción;
10. De conformidad con lo previsto en el Manual del Gobierno Corporativo y derivado del volumen de operaciones comerciales y dimensión de la

Aseguradora, el Comité de Gestión de Riesgos desarrollara también las funciones de la Unidad Administrativa de Riesgos; hasta nueva instrucción

11. Otros que el Consejo de Administración, requiera.